

POLÍTICA DE CADENA DE CUSTODIA

En Serrerías Maderas López S.L. hemos decidido implantar un Sistema de Cadena de Custodia (Sistema CdC), según la Normativa PEFC y fsc en vigor, con el siguiente fin:

⇒ Mejorar la calidad de la gestión forestal y aumentar la superficie de bosques certificados, mediante la promoción de la Gestión Forestal Sostenible

Por ello, esta Política se basará en las siguientes actuaciones:

- Garantizar que la madera que compramos no proviene de fuentes ilegales o conflictivas, ni de zonas en conflicto.
- Garantizar que se mantiene la información sobre el origen de la madera durante los procesos que controlamos, desde la adquisición de la materia prima hasta la distribución al cliente de los productos finales.
- Garantizar que nuestro personal está formado y sensibilizado adecuadamente sobre los requisitos de la Cadena de Custodia
- Impulsar la gestión forestal sostenible entre nuestros proveedores y clientes.
- Cumplir con los requisitos de seguridad y salud exigidos en los estándares PEFC ST 2002:2013, y con los valores de fsc, incluidos en la Política para la Asociación de Organizaciones con fsc (fSC-POL-01-004), declarando no estar directa o indirectamente involucrados en ninguna de las siguientes actividades:
 - La tala ilegal y el comercio de madera ilegal de productos forestales;
 - Violación de los derechos tradicionales y los derechos humanos en las operaciones forestales;
 - Destrucción de los altos valores de conservación en las operaciones forestales;
 - La conversión significativa de bosques a plantaciones u otros usos no forestales;
 - La introducción de organismos modificados genéticamente en las operaciones forestales
 - La violación de cualquiera de los Convenios fundamentales de la OIT, tal como se define en la OIT Declaración sobre Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo, de forma que:
 - No impide a los trabajadores asociarse libremente, elegir a sus representantes, ni negociar colectivamente con la empresa.
 - No hace uso del trabajo forzoso.
 - No hace uso de la contratación de trabajadores por debajo de la edad mínima legal, de 15 años, o por debajo de la edad de escolarización obligatoria, si ésta fuera mayor.
 - No impide la igualdad de oportunidades y de trato a los trabajadores.
 - Las condiciones de trabajo no ponen en peligro la seguridad o la salud de los trabajadores.

La Política es comunicada a todo el personal de la Empresa, quedando además, junto con la información sobre los Grupos de Productos fsc que serán vendidos con declaraciones fsc, a disposición pública, entregándose bajo petición a clientes, proveedores o cualquier parte interesada que lo solicite. La Gerencia revisará esta Política cuando los cambios producidos en la Organización así lo requieran.

Aprobado por:



Mercedes López Rey